EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P Resolución Código: Versión: 1 Página 1 de 4

RESOLUCION No. 002 Enero 02 de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PARA ACOMETIDAS NUEVAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILALDO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.- E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE ESPOCAM S.A - E.S.P En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que según el Acuerdo No. 001 de 2018 la Junta Directiva de Espocam S.A.-E.S.P. concede autorizaciones a la Gerente para que ejecute o celebre cualquier acto, contrato o convenio, dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigencia fiscal 2019 dentro de cada servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que según el ACUERDO No.02 de Agosto 31 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN Y ADOPTAN TARIFAS PARA ACOMETIDAS NUEVAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A. E.S.P. en su ARTICULO QUINTO: Facúltese a la Gerente de ESPOCAM S.A. E.S.P para que mediante acto administrativo y posterior a la publicación de la Norma sobre la variación del Salario mínimo ,e IPC autorizado por el Gobierno Nacional, realice los correspondientes ajustes y actualización a las tarifas establecidas en este acuerdo.
- Que de acuerdo al Decreto 2451 de Dic 27 de 2018, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", ESPOCAM S.A. E.S.P. realiza el ajuste delas tarifas según la conversión requerida por las respectivas tablas.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese las tarifas contenidas en el Acuerdo No. 02 de Agosto 31 de 2017, según el incremento de Ley, establecido por el Gobierno Nacional, según el valor Mensual del Salario Mínimo en Colombia para la vigencia 2019, así:

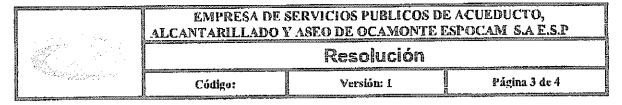
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P Resolución Código: Versión: 1 Página 2 de 4

NUEVAS TARIFAS ACOMETIDA NUEVA MATRICULA O CONEXIÓN ACUEDUCTO

	PORTES DE CONS	XIÓN - RESIDI	NCIAL 2019	
ESTRATO	ACUEDUCTO	VALOR 2018	NCREMENTO 6%	VALOR 2019
1 Y 2	5 SDLV	\$130,300	\$7,818	\$138,000
3	7 SDLV	\$182,200	\$10,932	\$193,000
4,5 Y 6	10 SDLV	\$260,500	\$15,630	\$276,000
AP	ORTES DE CONEX	IÓN - NO RESI	DENCIAL 2010	
ESTRATO	ACUEDUCTO	VALOR 2018	INCREMENTO 6%	VALOR 2019
COMERCIAL	10 SDLV	\$260,500	\$15,630	\$276,000
OFICIAL	12 SDLV	\$312,400	\$18,744	\$331,000
INDUSTRIAL	15 SDLV	\$390,800	\$23,448	\$414,000

LISTA DE PRECIOS, SEGÚN MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA INSTALACION DE LA ACOMETIDA POR NUEVA CONEXIÓN

CANTIDAD	OBJETO	PRECIO PROVEEDOR 2018	
1	Medidor	\$98,000	
4	Caja y Tapa Rectangular	\$65,000	
4	Llave Paso PVC	\$18,000	
1	Collarin 2 a ½	\$15,000	
6 Mts	Tuvo PVC	\$14,000	
Otros Materiales (Ce PVC, codos, acoples	mento, Arena, Limpiador PVC, Soldadura etc.)	\$30,000	
Mano de Obra		\$60,000	
COSTO ACOM	etida -materiales e instalacion	\$300,000	
	A.I.	30%	
ADMINISTRACION	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	6.60%	
<u> </u>	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	10.50%	
The second of th	RET/FTE	2.50%	
IMPREVISTOS	I AMORTONIA MARCONIA	10.00%	
	COSTO A.I.	\$ 90,000.00	
COSTO TOTAL AC	OMETIDA MATERIALES E INSTALACION	\$390,000	



ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase las tarifas por conexión nueva acometida para la vigencia 2019, así:

ESTRATO	ACUEDUCTO	APORTES DE CONEXIÓN	COSTOS DE CONEXIÓN E INSTALACION	COSTO TOTAL ACOMETIDA-CONEXIÓN
1 Y 2	5 SDLV	\$138,000	\$390,000	\$528,000
renominanti di manana di manana B	7 SDLV	\$193,000	\$390,000	\$583,000
4.5 Y G	10 SDLV	\$276,000	\$390,000	\$666,000
PORTES DE (ACLIEDUCTO	ATERIALES E IN: APORTES DE	STALACION -NO RI COSTOS DE CONEXIÓN E	COSTO TOTAL ACOMETIDA-
ESTRATO		CONEXIÓN	INSTALACION	CONEXION
	10 SDLV	CONEXIÓN \$276,000	INSTALACION \$390,000	\$666,000
ESTRATO COMERCIAL OFICIAL	10 SDLV 12 SDIV	aya (i diga mangmasa ayaa dada ah ah ayaa maha mah). Ma	<u>a ja valta juun puon kun ja kalen kalen ja kalen kalen ja ja kalen ja ja kalen ja kalen ja kalen ja kalen ja k</u>	<u> Marijang ng mga pang pangkananan pangkanan ang pangkanan ang pangkanan pangkan na pangkan pangkan pangkan pa</u>

PARAGRAFO PRIMERO: Para conexiones bajo tierra y cuando haya necesidad de romper pavimento de vía, el usuario deberá asumir el costo de la reparación del mismo, el cual deberá cumplir con las características expedidas por planeación Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para Conexiones Provisionales, los Aportes de Conexión, tendrán una tarifa del 30% respecto a la tarifa de NO RESIDENCIAL

ARTICULO TERCERO: Establézcase adoptar la siguiente fijación de tarifas complementarias y otros costos asociados a la prestación de Servicio de la Empresa de Servicios Públicos de Acuaducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ocamonte ,ESPOCAM S.A. E.S.P., con el incremento del 6 % (Decreto 2451 de Diciembre 27 de 2018) así:

CONCEPTO	SMLV	VALOR (PESOS)	VALOR APROXIMACION
Cuando la Instalación, tenga una longitud de 6 a 10 Mts Lineales, tendrá un recargo del 10% del SMLV.	10% SMLV	\$82,812	\$ 82,800
Instalación por cambio de medidor Residencial, sin intervención de anden	1 SDLV	\$27,604	\$ 27,600
Instalación por cambio de medidor Residencial, con intervención de anden	3 SDLV	\$82,812	\$ 82,800

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P

Resolución

1,000

8,300

\$1,000 | \$

\$8,281

Código:	Versión: 1		Página 4 de 4
Instalación por cambio de medidor No Residencial, sin intervención de anden	1,5 SDLV	\$41,406	\$ 41,400
Instalación por cambio de medidor No Residencial, con intervención de anden	4 SDLV	\$110,415	\$ 110,400
Reinstalación o Reubicación del Medidor sin intervención de anden	1,5 SDLV	\$41,406	\$ 41,400
Reinstalación o Reubicación del Medidor con intervención de anden	4 SDLV	\$110,415	\$ 110,400
Corte y Reconexión por solicitud del Usuario para acometida de 1/2", 3/4" y 1"	1 SDLV	\$27,604	\$ 27,600
Corte y Reconexión por solicitud del Usuario para acometida de > 1º	3 SDLV	\$82,81 2	\$ 82,800

PARAGRAFO TERCERO: La presente Resolución, establece y fija las tarifas aplicables para la vigencia 2019, pero es de destacar que se deben tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Acuerdo 02 de 2017, para la regulación de los procedimientos que este acto administrativo trata.

Valor

0.3 SDLV

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 02 de Enero de 2019.

Presentado en Ocamonte, el día dos (02) del mes de enero del año 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

eristīnā amparo nova Jaimes

Duplicado de Factura

Hidranie

Venta de Agua en Bloque por Metro Cubico

Representante Legal ESPOCAM S.A E.S.P.